

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Lunes 8 de agosto

Núm. 91

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Ampliación subestación de Almazán.....	1772
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación presupuestaria	1773
ALMARZA	
Juez de Paz titular	1774
AUSEJO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2022	1774
BERATÓN	
Memoria valorada	1775
CALATAÑAZOR	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1775
FUENTElsaZ DE SORIA	
Proyecto técnico de obra	1775
LUBIA	
Ordenanza suministro agua	1775
SALDUERO	
Precio público uso de edificios municipales	1776
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Reglamento Escuela La Alameda	1778
Tasa por servicio de Escuela	1778
Modificación de créditos	1778

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA****INDUSTRIA, Y ENERGÍA**

ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto de ampliación de la subestación de Almazán 400 kV, mediante la instalación de una nueva reactancia de 150 MVAR y de una nueva posición de reactancia (REA), en el término municipal de Coscurita, provincia de Soria.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto cuyas características se describen a continuación:

- a) *Peticionario:* Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.
- b) *Descripción de la instalación:* ampliación de la subestación Almazán 400 kV en el parque de 400 kV, mediante la instalación de una reactancia de 150 MVAR de potencia, para compensar la energía eléctrica reactiva de la Red de Transporte de la zona.
- c) *Características de la instalación:*
- Nuevas posiciones de interruptor a instalar:
Número de posiciones equipadas 1.
 - Características:
Tecnología: A/S.
Instalación: Convencional exterior.
Configuración: Interruptor y medio.
Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA.
 - Reactancias:
Número: 1.
Instalación: Convencional exterior.
Tensión nominal: 400 kV.
Potencia: 150 MVAR.
Conexión Estrella: Configuración Trifásica.
- d) *Emplazamiento de la instalación:* término municipal de Coscurita, provincia de Soria.
- e) *Presupuesto:* 2.525.572 euros.



La instalación descrita está incluida en el documento denominado "Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica. Periodo 2021-2026", aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 y publicada por Resolución de la Secretaria de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 (Boletín Oficial del Estado nº 93, de 19 de abril de 2022).

El órgano sustantivo competente para resolver las autorizaciones administrativas previa y de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria le corresponde la tramitación del expediente administrativo sobre la petición de las referidas autorizaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en la Subdelegación del Gobierno en Soria, sita en la calle Alfonso VIII nº 2, 42003 Soria, concertando cita previa; en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de "Proyectos, Campañas e Información, epígrafe para los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas".

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html; y en el Ayuntamiento afectado.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Por su parte, las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Ante la citada Área de Industria y Energía podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la correspondiente Subdelegación del Gobierno; o bien de forma electrónica, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>; así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 21 de julio de 2022.– El Jefe de la Dependencia Área Funcional de Industria y Energía, Joaquín M^a de la Fuente León. 1580

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2022, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Sede electrónica y en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio



de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 27 de julio de 2022.– El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito. 1583

ALMARZA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Almarza, 1 de agosto de 2022.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1592

AUSEJO DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos20.362,72	Gastos de personal23.900,00
Impuestos indirectos1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...29.872,72
Tasas y otros ingresos510,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes17.000,00	Inversiones reales10.000,00
Ingresos patrimoniales4.900,00	TOTAL GASTOS63.772,72
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital20.000,00	
TOTAL INGRESOS63.772,72	

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE AUSEJO DE LA SIERRA

a) *Funcionario de Carrera:* número de plazas 1.

b) *Personal Laboral Eventual* número plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo



dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ausejo de la Sierra, 9 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 1582

BERATÓN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2021, aprobó la Memoria Valorada de las Obras: Redes y pavimentación, por importe de 48.593,24 IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, dicho documento se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Beratón, 18 de julio de 2022.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar. 1572

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Calatañazor, de fecha 18 de julio de 2022, el Padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al Segundo Semestre de 2019 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 18 de julio de 2022.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 1573

FUENTELESAZ DE SORIA

OBRA rehabilitación de pavimento por daños producidos por el temporal Filomena en Fuentesaz de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentesaz de Soria en sesión celebrada en fecha 21 de julio del 2022, el Proyecto técnico de obra de “Rehabilitación de pavimento por daños producidos por el temporal Filomena en Fuentesaz de Soria”, con un presupuesto total de 42.408,222 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Fuentesaz de Soria, 22 de julio del 2022.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1575

LUBIA

ACUERDO de la Junta Vecinal de Luvia de 29 de abril de 2022 de la Entidad Luvia por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.



Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El artículo 6, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6: cuota tributaria

1. Cuota fija anual de abonado: 10 €.
2. Por cada metro cúbico de agua: 0,30 €.
3. Derecho de enganche 150 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lubia, 25 de julio de 2022.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

1576

SALDUERO

ORDENANZA fiscal reguladora del precio público por utilización de edificios municipales.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización de edificios municipales especificado en las tarifas contenidas en el artículo 4 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades que se beneficien del uso del edificio que se enumera en el artículo siguiente.

Artículo 3.- Edificios municipales.

Quedan comprendidos bajo esta rúbrica los siguientes:

- a) Salón de Actos de la Casa Consistorial.
- b) Lavadero.
- c) Centro Cultural.

Artículo 4.-

Quedan comprendidos bajo esta rúbrica las siguientes cuotas:

- a) Salón de Actos de la Casa Consistorial. Para reuniones, cursos, conferencias, celebración de bodas civiles, etc. 15,00 euros/día.
- b) Lavadero (Merendero/refugio) 15,00 euros/día.
- c) Centro Cultural 15,00 euros/día.



Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacerse el precio en el acto de la entrega de la licencia al interesado y en concepto de depósito previo, y al objeto de responder de la devolución de los efectos que se ceden en las mismas condiciones que se reciben se deberá constituir una fianza o garantía de 50 euros.

Artículo 5.- Normas de gestión y administración.

- 1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada utilización realizada o solicitada y serán irreducibles.
- 2.- Las personas o entidades interesadas en la utilización de los efectos municipales regulados en esta Ordenanza deberán solicitarlo previamente en las dependencias municipales o al funcionario encargado.
- 3.- La administración del presente precio público corresponde al Ayuntamiento de Salduero, que llevará a cabo conforme al RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.-

- 1.- La obligación de pago de este precio público nace en el momento en el que se realice la utilización.
- 2.- Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos del pago de este precio público:

- a) El uso de cualquiera de los edificios municipales descritos en el artículo 3, para actividades programadas directamente por el propio Ayuntamiento, el Pleno, la Alcaldía o los concejales.
- b) Asimismo, estará exento de pago, el uso de cualquiera de los edificios municipales descritos en el artículo 3, para las actividades culturales, humanitarias o sociales, programadas por cualquiera de las Asociaciones o grupos proactivos locales, que previamente lo soliciten y así lo declaren por escrito en el Ayuntamiento.
- c) El uso de cualquiera de los edificios municipales para cualquier otra circunstancia de carácter público y social, que así lo considere el Pleno o la Alcaldía.

Artículo 8.- Penalidades.

Las personas o entidades que utilicen los efectos descritos en el artículo 3, responderán del deterioro, pérdida o destrucción que ocasionen a dichos efectos. Si fueran irreparables, abonarán al Ayuntamiento indemnización igual al valor de la cosa destruida.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor y será de aplicación, desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Salduero, 23 junio de 2022.- El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1579



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del servicio de la Escuela de Educación Infantil La Alameda, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 27 de julio de 2022.– La Alcaldesa M^a Luisa Aguilera Sastre. 1569

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2022 acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 27 de julio de 2022.– La Alcaldesa M^a Luisa Aguilera Sastre. 1570

ACUERDO del Pleno de fecha 25 de julio de 2022 del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2022 del Presupuesto en vigor.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado nuevos y mayores ingresos y Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Gormaz, 27 de julio de 2022.– La Alcaldesa M^a Luisa Aguilera Sastre. 1571